

EXENCIONES NA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADE



La adquisición de un vehículo para su uso por parte de una persona con movilidad reducida, o para su transporte, cuenta con diversos beneficios fiscales:

1) IVA Súper-reducido

Es necesario solicitarlo antes de la compra del vehículo. Debe dirigirse a Hacienda y rellenar el modelo específico:

"Solicitud de aplicación del tipo del 4% a vehículos destinados a transportar habitualmente a personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida".

El medio principal de prueba será la titularidad del vehículo a nombre de la persona con discapacidad.

*Aplicable en cualquier compra que tenga IVA, entre particulares se aplica el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, por lo que no existe este descuento.

2) Exención del impuesto de matriculación

Están exentos del impuesto de matriculación los vehículos a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan transcurrido 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones.
- Que no sean objeto de una transmisión “inter vivos” durante el plazo de los 4 años siguientes a la fecha de su matriculación.

Para poder beneficiarte, si cumples los requisitos, debes solicitar a la Agencia Tributaria de la Administración el impreso 05.

Las exenciones de impuestos por la compra de un coche se deben solicitar antes de matricularlo, no posteriormente.

3) Exención del impuesto de circulación

Está dirigida a personas con un grado de discapacidad mayor del 33% e indica que están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Los vehículos para personas con movilidad reducida.
- Los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad, como los destinados a su transporte.

4) ¿Es posible beneficiarse de exención del impuesto de circulación en más de un vehículo?

No será posible beneficiarse de la exención del impuesto de circulación por más de un vehículo simultáneamente. Así, si una persona con discapacidad ya es propietaria de un vehículo y quiere adquirir otro, no podría beneficiarse de dicha exención en relación con el vehículo nuevo, salvo que dé de baja el antiguo.